

FRATERNIDAD Y GÉNERO EN UN SISTEMA DE HEREDERO ÚNICO. LA NAVARRA PRE-PIRENAICA (1550-1725)

ANTONIO MORENO ALMÁRCEGUI

ANA ZABALZA SEGUÍN

Departamento de Historia e Instituto de Ciencias para la Familia
Universidad de Navarra

1. Introducción

Si se aborda el problema de los sistemas sucesorios familiares en Europa desde la óptica del espacio, esto es, la distribución geográfica de las formas sucesorias, se tiene la impresión de que el mundo rural se dividió en grandes "áreas culturales" caracterizada cada una de ellas por una serie de rasgos esenciales muy estables en el tiempo¹. A pesar de las diversidades locales o de las variaciones históricas, en cada "área cultural" se puede descubrir una lógica de fondo estable que marca profundamente la organización económica de la zona², el tipo de familia y la red de parientes que configura³, el régimen demográfico⁴, su estructura social⁵, la organización política⁶, e incluso el tipo de hombre que produce⁷.

Gracias al proceso de convergencia de las ciencias sociales a lo largo del siglo XX, percibimos con más claridad que los sistemas sucesorios articulan y expresan al mismo tiempo múltiples aspectos de la vida familiar. Lo que el derecho familiar recoge es una cierta idea de persona, una imagen del papel social atribuido a cada sexo, reconstrucción

ideal de la familia. Tales contenidos no aparecen a los ojos de los protagonistas como disociados, sino integrados según un discurso que los razona y justifica: abrir la ventana de los sistemas sucesorios (de las normas que lo articulan y de las prácticas "posibles" a las que dan lugar) permite descubrir una de las claves esenciales del universo de valores que configuran a una sociedad como una unidad. De ahí su interés, pero también su complejidad.

El marco elegido para nuestro estudio es el Pre-Pirineo navarro, situado entre la gran cordillera y el valle del Ebro. Estas tierras fueron testigos durante la Edad Media de un continuo desplazamiento de gentes hacia el sur, a medida que avanzaba la Reconquista. Ya a principios del XVI, y con anterioridad, son numerosos los "desolados", es decir, las aldeas abandonadas, derruidas, víctimas casi con seguridad de las grandes mortandades de la Baja Edad Media, sin alicientes para ser nuevamente repobladas, sobre todo en comparación con las grandes extensiones de terreno reconquistado junto al Ebro⁸.

Al comienzo de nuestro período de estudio Navarra fue incorporada a

Castilla. En 1512, las tropas castellanas conquistaban militarmente el pequeño Reino pirenaico de Navarra, al parecer sin encontrar excesiva resistencia⁹. Se ponía fin así a la vida independiente de este pequeño país, aunque, de hecho, Navarra siguió conservando sus peculiares "Fueros" e instituciones hasta la revolución liberal.

Pero no nos vamos a centrar aquí en los aspectos políticos o jurídicos de la incorporación, sino en su impacto social. En el momento de la conquista castellana la totalidad de nuestra comarca es vasco parlante¹⁰. Es posible que la lengua vasca actuara durante estos siglos, al menos en parte, como una barrera cultural, mitigando las influencias exteriores. Esto debió de posibilitar la pervivencia de rasgos de arcaísmo hasta fechas tardías. La paulatina introducción del castellano pudo ser el medio a través del cual se acelerara una profunda transformación cultural y social.

Nuestra hipótesis es que los valores culturales castellanos, vistos como algo más refinado, superior, actuaron como vehículo a través del que se introdujeron importantes mutaciones en las formas familiares y en la concepción de lo masculino y lo femenino. Se trataría de un proceso de larga duración, del que es difícil encontrar testimonios explícitos, pues afecta a la esfera de las mentalidades, en el que no siempre las actitudes son conscientes.

En estas tierras, ásperas, poco fértiles y accidentadas, el paisaje físico y humano cambia en pocos kilómetros. Geográficamente se pueden distinguir tres zonas, que, como veremos, siguieron comportamientos diversos en el proceso de incorporación de la cultura castellana. Se trata, en primer lugar, del

área urbana o quasi-urbana de Aoiz, donde reside la nobleza procedente de sus dominios patrimoniales rurales; lo que podemos llamar *élite* administrativa, y un número no despreciable de pequeños artesanos, sobre todo dedicados a una rudimentaria industria pañera. No obstante, la gran mayoría de su población la constituyen agricultores, algunos de los cuales dedican parte de su tiempo a la elaboración textil u otras actividades similares, en las que encuentran un modesto complemento a sus ganancias. Aoiz ejerce asimismo el papel de villa-mercado, punto de encuentro semanal de las gentes de sus contornos, y anualmente, en la feria de San Miguel, de un radio más amplio.

En torno a Aoiz encontramos un buen número de *lugares* o aldeas, en las que prima la dedicación cerealista y vitícola, en función del próximo mercado de Aoiz, que además constituye un centro de consumo destacado, por el número de jornaleros que trabajan en sus campos. Son pueblos pequeños, de unas 15 ó 20 familias, incluso menos.

La última de estas áreas la constituyen los rebordes montañosos de la comarca. Aquí las aldeas son más pequeñas y se sitúan en terrenos cada vez más accidentados y peor comunicados, a uno y otro lado de los estrechos valles trazados por los cursos de los ríos hacia su nacimiento. El clima y las condiciones naturales se tornan más adversos cuanto más nos alejamos de la villa que es su mercado.

Tal como la describen antropólogos y juristas, es ésta una región donde la troncalidad es aspiración mayoritaria, y la elección de heredero único, costumbre con fuerza de ley. Aquí, la "casa" es la célula básica del tejido social, económica

y políticamente; se comporta como un verdadero sujeto, con su propio nombre, destinada a permanecer en el tiempo más allá de la vida de los individuos. Otro rasgo importante de nuestro territorio, a diferencia de áreas más tempranamente influidas por la recepción medieval del Derecho Romano, es la indiferencia, al menos aparente, por una mujer o un varón como herederos de la "casa". Es ésta una característica olvidada por la memoria histórica colectiva. Incluso algunos tratadistas de Derecho foral navarro, aun defendiendo la libertad paterna para elegir tanto a un varón como a una mujer como herederos, mantienen que, en la práctica, los campesinos eligen mayoritariamente a un varón como heredero¹¹.

Nuestra fuente principal son protocolos notariales y, más concretamente, contratos matrimoniales. Como se sabe, proporcionan una información riquísima, en la que captamos el paso de una generación a la siguiente¹². Es el documento en el que vemos a todos los miembros de la "casa" en tensión, pues ahí se decide el porvenir de cada uno; en él intervienen, en proporción variable, la voluntad de los padres, la valoración de los comportamientos de cada uno, y el azar (muertes prematuras; incapacidad o enfermedad; número, sexo y orden de nacimiento de los hijos; coyuntura demográfica y del "mercado" matrimonial comarcal, etc.).

2. Un territorio pobre y saturado: desde Joaquín Costa hasta la antropología actual

La impresión que nos transmiten los estudios acerca de las áreas de

heredero único es la de un mundo "cerrado", "lleno", incapaz de permitir el establecimiento de nuevas familias; un sistema social de control demográfico, que frena el crecimiento mediante altas tasas de celibato definitivo o expulsa, por la emigración, el contingente "sobrante" de hombres. Un sistema que, en su período de madurez, aspira al crecimiento cero: tiende a casar un hijo y una hija por casa y generación¹³. En segundo lugar, otro de los conceptos que se repiten es que se practican en tierras "pobres", en lugares marginales.

En este trabajo se examinará el planteamiento del problema realizado por juristas y antropólogos sociales, para después matizar y corregir algunos de estos planteamientos desde una óptica histórica, sensible a los cambios sociales y a la luz de las nuevas evidencias que aporta la historiografía reciente.

¿En nuestra zona se constituyó la "casa" en un instrumento eficaz de regulación del crecimiento? Si es así, ¿desde cuándo? ¿Cómo analizaron este problema los tratadistas clásicos de la familia pirenaica, como Joaquín Costa? ¿Cómo se ha visto en estudios más recientes? ¿Es el sistema de heredero único necesariamente fruto de la pobreza, o a la inversa, la familia troncal constituyó un freno para el desarrollo económico?

Los tratadistas clásicos de la familia tradicional pirenaica en su vertiente española, concedores de la obra de Le Play¹⁴, no hacen referencia a esta fijación del número de unidades domésticas, pese a las importantísimas consecuencias sociales que de este hecho se derivan¹⁵. Por contraste, insisten de

manera muy explícita en las desdichadas consecuencias que siguen a la división del patrimonio entre los hijos. Todos comparten este horror a la división, que lleva a la miseria: el caso típico es el de Galicia¹⁶.

Para justificar la institución de heredero único, Joaquín Costa alude a las duras condiciones que impone el medio al habitante del Pirineo:

«... lo que en otros puntos es subdivisión del suelo, proliferación y expansión de la familia, aquí es concentración de fuerzas productivas, y polimorfismo, asociación de los individuos en robustas colectividades. Sin este régimen, la montaña hubiera quedado despoblada. Una familia del Pirineo, con un regular haber y la acción concertada de multitud de esfuerzos individuales, no sólo se sostiene, sino que prospera: divídase su patrimonio, dispérsense sus miembros, y al punto se la verá desmedrarse y desfallecer, doliente de incurable anemia, y será milagro que la prole, constituida en centros domésticos independientes, no adolezca del mismo incurable raquitismo»¹⁷.

Igual valoración hace Yaben, apologista de la familia troncal navarra:

«Cuando la herencia familiar se divide con igualdad entre todos los hijos, se considera la familia como una mera suma de individuos y el patrimonio de la familia como un conjunto de bienes que sirve únicamente para cubrir las necesidades individuales de los miembros de la misma. Sobre las ruinas de la antigua familia se levantan otras nuevas, y la

pulverización del patrimonio familiar produce como natural consecuencia la constitución de muchos insignificantes patrimonios ó tal vez el efecto contrario que es la venta de las haciendas insignificantes á algunos grandes propietarios, que reúnen de esta manera una inmensa propiedad rústica. Se olvida por completo que la familia es un organismo social, dotado de fines propios que debe cumplir á todo trance. ¿Por qué se ha de atender única y exclusivamente á los fines de los individuos, prescindiendo en absoluto de los fines propios de la familia?»¹⁸.

Para Yaben, a semejanza de Le Play, la igualdad entre hermanos parece *sinónimo de individualismo desintegrador*¹⁹ y, paradójicamente, origen de las desigualdades sociales.

Coincidiendo con estos autores, al comentar el caso aragonés, Martín-Ballester dice:

«en Aragón, la "casa" existe donde fué la institución una necesidad económica; donde la **pobreza del suelo** hizo precisa la conservación íntegra de los patrimonios difícilmente formados y que aun hoy precisan del esfuerzo de todos. Así existe "casa" en Aragón en todas las comarcas pirenaicas hasta la Sierra de Guara y al sur de ella hasta la orilla izquierda del Ebro; cruzando este río por Caspe, la observamos en el Bajo Aragón, y se prolonga por toda la frontera aragonesa con Cataluña hasta adentrarse en ésta para llegar a la ribera del Segre. En cambio, no es normal ni en el valle del Ebro ni en las riberas del Jalón; allí los patrimonios, por pequeños que sean, pueden fraccionarse sin desaparecer»²⁰.

Los tres autores están de acuerdo en el diagnóstico: la pobreza del medio impone sus límites. La institución del heredero único es una adaptación a esta situación. La familia se comporta en el fondo como un sujeto pasivo, incapaz de transformar la situación que le ha tocado vivir. Son troncales porque viven en tierras pobres. De modo implícito, la realidad es vista como producto de la naturaleza, de la pobreza del medio, percibido como realidad inmutable, casi ahistórica. Estos autores no aportan estadísticas de evolución demográfica —lejos de sus preocupaciones, por otro lado—, pero de sus escritos se deduce un tejido social compuesto por una red estable de casas a lo largo del tiempo.

Como señalábamos al principio, el proceso de convergencia de las ciencias sociales ha favorecido, no sólo la ampliación del sujeto histórico, sino también su explicación. De hecho, es en la segunda mitad del siglo XX cuando surge como disciplina la historia de la familia, en cuyo origen colaboran decisivamente cultivadores de otras disciplinas, como antropólogos²¹. Como resultado, se han relacionado sistemas sucesorios y crecimiento demográfico. Para el caso catalán, y desde un enfoque antropológico, se ha escrito:

«Los sistemas de herencia divisa contribuyen a retener o encadenar a la tierra a todos los miembros de la familia campesina; mientras que los sistemas de herencia indivisa promueven la movilidad geográfica y ocupacional de una parte de la población rural, léase, en y a través de los segundones. De manera que —a nivel local— el heredamiento indiviso tiende a aminorar el crecimiento poblacional, regulándolo; mientras que

los sistemas de reparto igualitario de la tierra lo estimularían»²².

Y el mismo autor añade:

«El que todos los hijos tiendan a permanecer en la tierra y a constituir familias independientes, puede llevar en un plazo de tiempo a la superpoblación y a la escasez generalizada. Entonces pudieran producirse migraciones masivas y repentinas, y a la postre el dislocamiento del sistema económico y social, con el resultado último de tierras yermas y pueblos abandonados. El sistema indiviso, por el contrario, promueve migraciones graduales y continuas, con lo que queda conjurado en gran parte el peligro de rupturas calamitosas del equilibrio social y económico»²³.

El sistema de heredero único frena el crecimiento, favoreciendo el equilibrio socio-económico; el sistema igualitario lo estimula, pero provoca una evolución convulsiva: a los períodos de expansión pueden seguir crisis y desequilibrios socio-económicos.

Aunque el campo de las preocupaciones se ha ampliado, falta una visión plenamente histórica que permita comprender mejor su origen y evolución²⁴, así como el papel activo —no sólo pasivo— que ejerce la propia familia en el seno de la sociedad²⁵.

En los años recientes la historia ha avanzado en tres ámbitos relacionados con nuestro trabajo: la evolución de la población navarra; la naturaleza social y evolución histórica del derecho de vecindad; y la relación entre el tipo de derecho sucesorio y las fronteras etnolingüísticas.

3. La consolidación de la "casa" como instrumento de control del crecimiento demográfico

En Navarra, como en otras regiones de Europa, tras la culminación del crecimiento alcanzado en el siglo XIII, sobrevino un período de contracción, debido a la alta mortandad de la siguiente centuria. Esta disminución se vio en parte compensada por la llegada continuada de inmigrantes ultra-pirenaicos, en un movimiento muy característico y persistente de nuestro territorio, como se ha visto también en Cataluña y Aragón²⁶. No obstante, ya desde finales del siglo XIV se observan indicios expansivos, y el XV es de clara recuperación. Concretamente, entre 1427 —el último recuento de "hogares medieval" y 1553, el saldo es muy positivo: la población probablemente se duplicó durante ese período²⁷. Los rasgos generales del crecimiento son comunes a áreas similares:

«Son las tierras más meridionales las que vieron aumentados sus efectivos en mayor medida (...), mientras que muchos pequeños valles pirenaicos, sobre todo en el N.E., crecieron muy tímidamente. Parece que asistimos a un fenómeno clásico en el mundo mediterráneo: las tierras de mayores posibilidades agrícolas, que, sin duda, conocen un proceso continuo de extensión de los cultivos, atraen el excedente demográfico inasimilable en los valles más montañoses»²⁸.

El siglo XVI constituye, en general, un nuevo período de expansión, aunque a partir de aproximadamente 1575 se inicia una crisis: el crecimiento se frenó

o estancó a causa, entre otras razones, de las pestes de 1566 y 1599-1602²⁹. Todo apunta a que en los años previos a este punto de inflexión se había llegado a una saturación demográfica relativa; un indicio puede ser la roturación generalizada de tierras que se practicó en Aoiz los años previos al momento de cambio, significativa no tanto por su extensión —que debió de encontrar obstáculos de distinto tipo—, sino por su difusión social³⁰. Para algún autor, la crisis del último cuarto de siglo hizo que la población recuperase el equilibrio que su propio crecimiento había roto los años anteriores³¹. A una efímera recuperación siguió un período de estancamiento que se prolongó durante las tres primeras décadas del siglo. La gran mortandad de 1631 provocó un nuevo hundimiento, agravado por las consecuencias de la guerra contra Francia; todos estos factores explican que hasta prácticamente la mitad del siglo no se adviertan indicios de recuperación. Conviene señalar que, en el conjunto de Navarra, el crecimiento demográfico durante este período de Aoiz y su valle circundante, Lónguida, especializados en la producción vitícola, se sitúa por encima de la media.

Entre 1646 y 1677, nuestra comarca detiene prácticamente su crecimiento (6,33% en 31 años), y ya a partir del período 1677-1726 el saldo es negativo. Por esos años, Navarra:

«conoció una profunda redistribución geográfica de la población. La crisis de los años 1630-1650 parece que fue especialmente grave en las tierras más meridionales, mientras el resto se defendió algo mejor. Entre 1680 y 1726, por el contrario, el crecimiento se

polarizó de forma inversa y el despoblamiento-estancamiento de buena parte del Somontano septentrional y de la Montaña más oriental alimentó un crecimiento rapidísimo de las tierras bajas de las riberas de los ríos Aragón, Arga, Ega y Ebro»³².

A partir de este momento, Aoiz, y de manera particular su entorno, se descuelgan definitivamente del crecimiento del resto del Reino, presentando síntomas inequívocos de decadencia, entre los que cabe destacar la progresiva ruralización: el peso demográfico, económico y social cada vez menor de la villa frente al entorno rural³³. En resumen, durante estos 200 años la población de nuestra área de estudio mantuvo prácticamente un crecimiento cero³⁴.

Esta evolución demográfica de Navarra estaría en cierto modo en la línea de lo sugerido más arriba: la Ribera del Ebro —que practicaba el reparto del patrimonio entre hermanos— presenta un crecimiento demográfico convulsivo frente a la Navarra Media o Norte, áreas de heredero único y con una evolución demográfica más estable.

Una mirada más atenta hace necesarias algunas matizaciones. En nuestra zona de estudio lo que acabamos de señalar parece cierto a partir del siglo XVII; a partir de este siglo, el crecimiento demográfico tiende a estancarse. Esta relación entre sistema de heredero único y crecimiento demográfico prácticamente cero es cierta entre el siglo XVII y XIX, pero no antes. Algo debió ocurrir a mediados del siglo XVII para que se produjera este cambio. ¿Qué fue?

Los estudios realizados sobre algunas

comunidades rurales de Navarra en los últimos años ayudan a comprender en parte este cambio histórico. Estos estudios han puesto de manifiesto la importancia del **derecho de vecindad**: solamente un número determinado de casas en cada lugar —siempre las mismas— son “vecinales”; y sus amos, “vecinos”, y por ello miembros de pleno derecho de la comunidad. Una organización social de esta naturaleza implica un control del aumento de población, aspecto que ni si quiera menciona Yaben³⁵. La vecindad permite tener voz y voto en el concejo y derecho a aprovechar los bienes comunales. A partir de la Edad Moderna, es la casa la que está dotada o no de derechos de vecindad³⁶ pudiendo, si es vecinal, tener acceso a los extensos y variados bienes comunales, sin los que la supervivencia del campesino en el Antiguo Régimen es de hecho imposible³⁷. De este modo la vecindad estaba estrictamente limitada, y sólo en circunstancias excepcionales se “vendía” el derecho de vecindad a una nueva casa. Este hecho tuvo que influir en el estancamiento demográfico de la comarca³⁸, y en la práctica inexistencia de un mercado de la tierra.

Sería preciso conocer cuándo y por qué se fija este sistema. Como han señalado José M^a Imízcoz y Alfredo Floristán, el sistema cerrado de “casas vecinales” que se observa casi sin excepción en todas las comunidades rurales de la Navarra septentrional desde el siglo XVI, responde a la afirmación de un principio:

«la defensa de la integridad de un territorio que, en sus orígenes remotos, habría sido propiedad de una comu-

nidad gentilicia, a la que, en sentido estricto, sólo por sangre o matrimonio se podía pertenecer. De aquí derivaría la decisiva autoridad que se reserva la comunidad a la hora de controlar el acceso de nuevos miembros»³⁹.

Para la comunidad navarra de Baztán —fronteriza con Francia, en la vertiente cantábrica—, se ha escrito que "hasta el siglo XVII la comunidad fue relativamente permeable, admitiendo, no sin problemas, la creación de nuevas vecindades", que se incrementaron sensiblemente en el contexto de fuerte crecimiento demográfico, tras la crisis bajomedieval. "Sin embargo, en el XVII se produjo una reacción de tipo malthusiano que, alegando la falta de recursos comunales y la excesiva multiplicación de vecindades, llevó a medidas cada vez más restrictivas, que consiguieron bloquear la comunidad de vecinos desde finales de siglo hasta principios del XIX"⁴⁰. Sin embargo, según los mismos autores, aunque se terminó consiguiendo el "bloqueo efectivo de la comunidad", es decir, el estancamiento del número de casas, la población allí siguió aumentando, pero merced a la "formidable incoherencia" que suponía el crecimiento de la población que quedaba al margen de la comunidad, pues no eran vecinos, constituyendo de hecho dos comunidades paralelas⁴¹. En la comarca estudiada por nosotros no llegó a producirse este efecto de manera tan acusada, debido al menor dinamismo demográfico⁴².

Esto explica en parte las transformaciones sucedidas entre finales del siglo XVI y comienzos del siglo XVII: la comunidad se hace menos permeable, se

limitan los derechos de vecindad. Las casas se convirtieron ante los demás miembros de la comunidad en el verdadero sujeto social.

De estas consideraciones surgen varias hipótesis: la casa, como institución, no es inmutable; es resultado de un proceso más amplio de cambio social que tuvo lugar entre los siglos XVI y XVII. Lo cierto es que su peso dentro de la comunidad se afirma a medida que protagoniza los derechos de vecindad. Con otras palabras, hay indicios suficientes como para afirmar que estamos asistiendo al proceso de fijación de la casa como una realidad histórica consolidada, con verdadero poder para regular el crecimiento demográfico. La aparición del derecho de vecindad alteró profundamente la posición y el destino de los hermanos segundones: apartados del patrimonio familiar al establecerse por su cuenta (sólo tenían derecho a legítima y dote), ahora también quedaban excluidos del derecho de vecindad.

En este proceso de cambio, la fraternidad quedó en una posición paradójica. Si un hermano permanecía en la casa paterna, tenía prácticamente los mismos derechos y obligaciones personales que el hermano heredero, y ante la comunidad era reconocido por la casa a la que pertenecía: en cierto modo, los hermanos participaban de una misma personalidad. Pero si un segundón quería establecerse por su cuenta —fuera de una casa vecinal—, no sólo disfrutaba de menor patrimonio que el heredero, sino que, al perder los derechos de vecindad, era condenado a una situación de marginado social. El matrimonio y el establecimiento por su cuenta ponía fin a la existencia de la

relación de fraternidad: la legítima ponía fin a las obligaciones de la casa paterna para con el sujeto recién establecido. ¿Sucedió realmente así?

4. Decidiendo el futuro de la casa

El análisis de los capítulos matrimoniales entre 1540 y 1730 aporta nuevas evidencias acerca de este problema. En un sistema de heredero único los tipos de matrimonios posibles son cuatro⁴³:

1) Matrimonio de varón heredero con mujer heredera (H-H)

2) Matrimonio de varón heredero con mujer no heredera (H-N)

3) Matrimonio de varón no heredero con mujer heredera (N-H)

4) Matrimonio de varón no heredero con mujer no heredera (N-N)

En el interior de cada casa, los padres tenderán a elegir al hijo o hija más conveniente como heredero⁴⁴. Con el dinero aportado por su cónyuge como dote (generalmente a lo largo de varios años) se pagaría a su vez la salida de otro de los hijos o hijas (preferiblemente, para casarse con un heredero o heredera). Por tanto, cada generación tendería a casar sólo a dos hijos⁴⁵.

Por otra parte, la indiferencia de género no era total. Encontramos numerosas referencias a que las hijas deberán recibir una dote superior a sus hermanos varones cuando abandonen la casa para "tomar estado"⁴⁶.

Dentro de la lógica del sistema de heredero único, estos cuatro tipos recogen todas las posibilidades. El segundo y tercer caso serían las situaciones "normales", dado que lo que se pretende es el mantenimiento de un

número estable de casas. Desde otro punto de vista, la distinción entre ambos tipos presenta el interés de recoger la preferencia por uno u otro sexo, al tratarse de un número significativo de ejemplos, es decir, no cabe pensar que cuando se elige una mujer es simplemente porque no hay hermanos varones.

Lo que hemos denominado tipos 1 y 4 (matrimonio de dos herederos o de dos no herederos) son los casos anormales o extremos. El primero corresponde a una estrategia de concentración de "casas": dos patrimonios se unen. Faus i Condomines señaló, para la comarca de Cataluña por él estudiada, que "al juntarse dos casas, una de ellas se considera más importante, como casa matriz, destinada a morada o residencia de las generaciones futuras; la otra tiene un carácter de accesoria o casa dependiente, condenada fatalmente con el tiempo a caer en manos de *masovers*" [arrendatarios]⁴⁷. Para Faus, este tipo de enlace puede responder a una estrategia de ascenso social, mediante la acumulación de varios patrimonios, común entre la nobleza de la Edad Moderna. Tal política, mantenida en el tiempo, provocaría el distanciamiento de las familias respecto a los bienes que poseen.

En nuestro caso, sin embargo, no parece suceder así. Más bien la estrategia de concentración de dos herencias parece propia de los momentos de crisis general —también demográfica—, en los que puede resultar difícil encontrar cónyuge⁴⁸. Un indicio que apoya esta hipótesis es que, en la siguiente generación, superado el momento de crisis, las dos haciendas vuelven a separarse, entregándose a dos hijos distintos⁴⁹. No

pocos de los casos que se solventan de esta manera corresponden a "casas" arruinadas o semiabandonadas, frecuentemente por la muerte prematura de los padres; en este caso, la unión de los dos patrimonios es marcadamente temporal, y esconde una especie de tutela por parte de una de las casas hacia la otra. Con esto no negamos que esta estrategia pueda responder a motivos distintos: pero, en nuestro caso, la mayor presencia de este tipo de contratos matrimoniales parece ir unida a momentos de contracción, de repliegamiento demográfico.

En la antítesis de este tipo de práctica se encontraría la que une en matrimonio a dos no herederos. Su interés radica en que explica la creación de una nueva

unidad familiar al margen del número fijo de "casas vecinales".

Característico de este tipo de estrategia expansiva es que en ella ninguna de las partes aporta casa vecinal: la constitución del nuevo hogar no viene a un patrimonio raíz. Con frecuencia el capital que aportan cada una de las partes no tiene origen en la donación de los padres, sino en su trabajo: la novia, en el ámbito doméstico; el novio quizá al servicio de un vecino o una institución, que, como parte de su salario, le permite aprovechar de una u otra forma los bienes comunales, a los que de ninguna otra manera tendría derecho. Con frecuencia la dote de una de las partes suele ser su "oficio" y las herramientas propias, o lo ganado con su trabajo.

Cuadro nº 1

ORIGEN DEL PATRIMONIO PRINCIPAL DE LOS NOVIOS SEGÚN LOS TIPOS DE CONTRATO MATRIMONIAL. NOTARIAS DE AOIZ (1540-1730)

Tipos Var-Muj	Ego ⁵⁰	%	Parientes	%	Total	%
H - H	9	11,5	69	88,5	78	100
H - NH	57	18,7	248	81,3	305	100
NH - H	13	5,5	223	94,5	236	100
NH - NH	26	45,6	31	54,4	57	100
Total	105	15,5	571	84,5	676	100

Se trata de familias de tipo nuclear, y a diferencia de los otros tres tipos de capitulaciones matrimoniales, en las que domina la troncalidad de

los bienes, el cónyuge superviviente suele ser nombrado heredero universal de los bienes del premuerto:

Cuadro nº 2
CASOS EN LOS QUE EL CÓNYUGE SUPERVIVIENTE HEREDA AL
PREMUERTO (SHP). NOTARÍAS DE AOIZ (1540-1730)

Tipos Var-Muj	SHP	%	No	%	Total	%
H - H	0	0,0	78	100,0	78	100
H - NH	2	0,6	308	99,4	310	100
NH - H	2	0,8	235	99,2	237	100
NH - NH	29	49,2	30	50,8	59	100
Total	33	4,8	651	95,2	684	100

El interés de su evolución es múltiple: permite seguir la capacidad de salir adelante por sí mismo los hermanos segundones; medir la capacidad del "trabajo" para permitir el establecimiento autónomo de nuevas familias: en último término, la capacidad de crecimiento y transformación del tejido social; y, por último, conocer el número de familias centradas exclusivamente en la pareja conyugal.

El gráfico nº 1 recoge la evolución en el tiempo de los cuatro tipos citados.

Desde el punto de vista aquí adoptado, la creciente fijación del número de casas y el destino de los segundones, la trayectoria más interesante es la del contrato entre dos no herederos. A comienzos del período y hasta 1610-1629 constituye cerca del 20% de los contratos matrimoniales, porcentaje nada despreciable, propio de un momento de expansión. A partir de 1630, su importancia desciende progresivamente hasta situarse en torno al 5% al término de nuestro estudio. El proceso que describe el gráfico es la

historia de un cierto fracaso: al final del período no hay sitio para los jóvenes fuera de las "casas vecinales".

En cambio, los contratos que responden a una estrategia de concentración se mueven en sentido contrario, si bien las variaciones a largo plazo son mucho menos significativas que en el caso anterior. A partir de 1630 superan incluso a los contratos que crean nuevos asentamientos. Los períodos 1630-1649 y 1670-1689 —sin duda, los más duros del siglo— recogen un alza temporal de los enlaces de dos herederos, lo que confirma que son propios de períodos de crisis.

Los tipos 2 (H-NH) y 3 (NH-H), en principio los más acordes con la lógica del sistema, son, sin duda, los más numerosos. Aquí nos centraremos en un aspecto: nos permiten estudiar la evolución del sexo del heredero. Los contratos del tipo 1 (H-H) y 4 (NH-NH) en principio colocan al hombre y la mujer en cuanto esposos en una situación de igualdad. No sucede así con los tipos 2 y 3. El primero de ellos

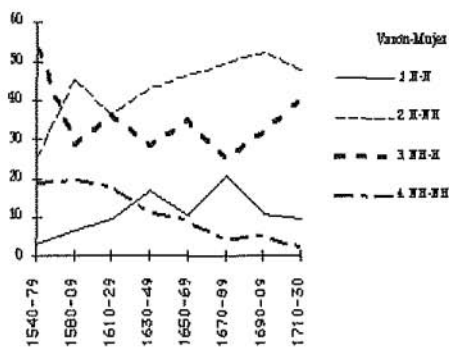


Gráfico n° 1.
Tipo de sucesión. Evolución de 1540-1730 (porcentajes)

implica que la mujer abandona el hogar natal para irse a residir en casa de los padres del marido, que aporta el patrimonio principal. En el segundo sucede a la inversa: el marido abandona el hogar paterno para irse a residir en casa de los padres de la novia. Aunque jurídicamente la igualdad de los cónyuges se reconoce, el marco familiar de un tipo y otro coloca al sexo contrario en una posición de debilidad.

Al comienzo del período (gráfico n° 1) se observaba un cierto equilibrio entre los dos sexos —y, en un primer momento, una clara preferencia por la mujer—, mientras que al final del período esta tendencia se invierte. El sistema se ha transformado. De una cierta indiferencia acerca del sexo del heredero durante el siglo XVI, a partir del XVII se prefiere cada vez más al varón. Como sucede en todo el Occidente, se produce una creciente preeminencia de lo masculino sobre lo femenino⁵¹.

La evolución general descrita no es uniforme en toda nuestra área de estudio: el mundo urbano, su periferia agraria, y el reborde montañoso.

Aunque los rasgos generales que acabamos de señalar se pueden aplicar a cada uno, se aprecian matices interesantes. Los más significativos se refieren a los matrimonios entre dos no herederos y al sexo del heredero.

En primer lugar, los nuevos establecimientos —los contratos tipo 4— son más frecuentes en el mundo urbano; menos, en el agrario, y tienen escasa significación en las áreas marginales ganaderas, lo que sin duda guarda relación con la evolución demográfica de los siglos XVI y XVII. El impulso al crecimiento procede de la ciudad —más dinámica desde el punto de vista económico y social—, y a partir de ella se expande en círculos concéntricos de intensidad decreciente. Al comienzo de nuestro estudio, este tipo de matrimonios llega a ser el 30% en la ciudad.

La crisis del XVII estuvo acompañada por la pérdida de dinamismo urbano. Ya nos hemos referido con anterioridad a la creciente, aunque lenta, "ruralización": es decir, el peso de las cabeceras comarcales es progresivamente menor⁵². Otro indicio de este mismo proceso es la paulatina pérdida de importancia de este tipo de contrato, en favor del pactado entre dos herederos, más importante en la ciudad que en el entorno rural. En el mundo "urbano", donde el peso de la casa y del mismo sistema troncal queda diluido por otros valores, este tipo es, sin comparación, más frecuente; se incrementa con la crisis del XVII para descender ostensiblemente a partir de 1690 —una nueva confirmación de la hipótesis ya señalada sobre su significación⁵³.

Era lógico que la pequeña pero activa villa de Aoiz contemplara el asentamiento de nuevos hogares, absorbiendo

el excedente de población de su entorno. Su artesanía, sobre todo textil; las casas de los nobles y gente principal, requería buen número de servidores. Por esta razón, la exclusión de la comunidad por carecer de derecho de vecindad, aun existiendo, no era tan rigurosa como en las minúsculas aldeas del contorno, donde la identidad de un sujeto y de su "casa" venía dada por su relación con la tierra. En este contexto más libre, era lógico que se contrajeran con mayor frecuencia matrimonios entre emigrantes, o entre un "vecino" y un venido de fuera.

Sin embargo, desde finales del siglo XVI —ya vimos cómo en sus dos últimas décadas se ralentiza el crecimiento demográfico precedente—, el número de nuevos hogares va a decrecer de manera ostensible, sin que se observen en ningún momento atisbos de recuperación. Pensamos que este proceso, que a la larga resultó irreversible, confirma lo ya señalado sobre la ruralización de la comarca y su pérdida de importancia relativa respecto al conjunto de Navarra.

Por las razones ya apuntadas, en el campo siempre hubo menos facilidad

para el asentamiento de nuevos hogares. Ni en el área agrícola ni en la ganadera superan el 15-20%, dándose las cifras más bajas en los rebordes montañosos. Pero este tipo de enlace no comienza a descender hasta más tarde —1630 en el mundo agrario, y sólo desde 1660 en el ganadero. En ambos casos, se puede afirmar que a partir del 1660 dejan de instalarse nuevos hogares casi por completo. En efecto, en los "apeos" o recuentos de población puede seguirse esta especie de "encefalograma plano": la población comarcal se estanca, deja de dar en absoluto muestras de dinamismo⁵⁴. El sistema de heredero único se ha consolidado; se ha fijado un número estable de casas vecinales, que bloquea las oportunidades de los recién llegados, de modo que las familias sin derecho de vecindad prácticamente desaparecen.

Los dos tipos extremos —el matrimonio de dos herederos y de dos no herederos— se convierten, fruto de las circunstancias históricas, en situaciones de excepción. A partir de entonces, la "normalidad" consistirá en la permanencia de un heredero o heredera al frente de cada casa, para lo que se le otorga la donación universal, con motivo de su matrimonio. Lo ideal es que case con un no heredero o una no heredera, cuya dote servirá a su vez para pagar la dote de uno de los hermanos desheredados⁵⁵. Fijado el número de casas, el juego se limitará a conseguir un "saldo dotal" favorable: la mejor dote posible para el matrimonio del heredero, a costa de otra casa.

Paralelamente a este proceso, se está produciendo otro, aún menos conocido que el anterior: se trata del creciente predominio del varón y del ámbito

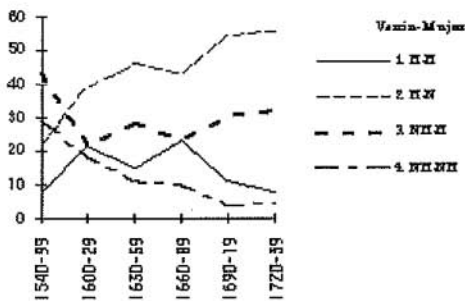


Gráfico nº 2
Tipo de sucesiones. Zona urbana
(porcentajes)

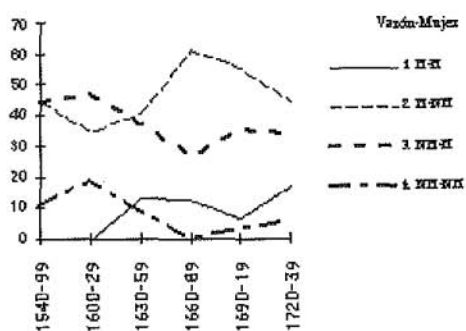


Gráfico n° 3
Tipos de sucesiones. Zona agraria

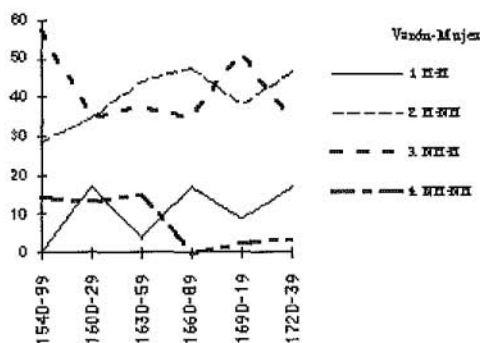


Gráfico n° 4
Tipos de sucesiones. Zona ganadera

social que le era propio, frente a la mujer y al suyo.

Decíamos más arriba que, de los contratos matrimoniales analizados, en casi la mitad de los casos el heredero era un varón, y en la otra mitad, una mujer (gráfico n° 1). Sin embargo, un análisis más detallado del tejido social que se traslucía dejaba entrever que, más que indiferencia, lo que se da es una evolución muy significativa de las preferencias, cuyo estudio exige un tratamiento matizado.

Al comienzo de nuestro segmento temporal, el tipo de matrimonio más frecuente era el tipo 3 —mujer heredera con varón no heredero—, con cerca del 55% de los casos; mientras que la situación inversa apenas supera el 25% del total. A partir de 1580, el tipo 3 disminuye rápidamente, cediendo terreno al contrato en que el varón es heredero. La situación que encontramos al principio se ha invertido.

Las diferencias por áreas son muy significativas. En el mundo urbano (gráfico n° 2), más abierto a las influencias exteriores, la elección de la mujer como heredera todavía doblaba a

la opción opuesta, entre 1540 y 1599⁵⁶. A partir de 1600, la tendencia se invierte: los casos en que se elige a un varón como heredero pasan del 23% a casi el 60%; mientras que aquéllos en que es la mujer descienden del 42% al 30%. Ciertamente, este cálculo se hace sobre el total de contratos matrimoniales. Es obvio que no todas las "elecciones" son voluntarias, pues en algunas familias sólo hay hijos o hijas. Sirve de nuevo como referencia el caso catalán, en el que la preferencia por el primogénito varón es universal; allí sólo se nombra heredera a una hija (*pubilla*) cuando no hay varón. Pues bien, sólo en el 9,8% de los casos se plantea esta situación⁵⁷. En Plasencia del Monte —en un contexto histórico y demográfico más próximo a nuestro caso— en el que siempre que hay un hijo se elige como heredero, el 80% de los herederos son varones y el 20% mujeres⁵⁸.

En el ámbito agrario, la evolución presenta características peculiares, aunque el resultado puede equipararse al de la ciudad (gráfico n° 3). En la segunda mitad del XVI, varón y mujer son elegidos herederos en el 45% de los

casos cada uno, con ligera tendencia a preferir a la mujer. A partir de 1600, la elección de la mujer tiende a disminuir, al tiempo que la preferencia por el varón aumenta y desaparecen los nuevos asentamientos de familias.

El área ganadera —la más remota e incomunicada; aquélla en la que suponemos que se conservan mejor los caracteres culturales originarios— presenta un gráfico enormemente significativo (nº 4). Al comienzo del período estudiado, casi el 60% de los contratos matrimoniales corresponden al tipo 3, doblando a aquéllos en los que el heredero es el varón (29%). Del mismo modo, aquí nunca llegará a darse una clara preferencia por el varón como heredero. Da la impresión de que la elección de una mujer como continuadora de la explotación es costumbre arraigada, quizá debido a que el trabajo del varón, vinculado a la ganadería, conlleva ausencias prolongadas de la casa.

Resumiendo, si durante la segunda mitad del siglo XVI no se observan diferencias importantes en el trato dado a cada sexo, ni diferencias entre zonas, un proceso de diferenciación interna se va a producir a lo largo del siglo siguiente: creciente preeminencia del varón sobre la mujer en el mundo urbano desde 1600; desde 1630-59, en el entorno rural próximo a la villa; mientras que los lugares más apartados apenas sufrieron este proceso.

Una de las explicaciones posibles a este proceso de diferenciación cultural dentro de la zona de estudio sería que estamos asistiendo a un momento histórico en el que conviven dos culturas: una popular, "tradicional", asociada a la lengua vasca y en

retroceso; otra, nueva, culta, prestigiosa, asociada a lo castellano, con un comportamiento expansivo, cuyo núcleo de irradiación es el mundo urbano. Podría corroborar esto el hecho de que la pequeña nobleza rural —en vías de urbanización por entonces—, las élites administrativas urbanas o los grupos en ascenso social, practican un comportamiento claramente patrilineal. Esto no impide que, en algunas de las principales aldeas, la que se intuye que es la casa más importante y estable del lugar siga un comportamiento decididamente matrilineal.

En efecto, parece que puede hablarse, sin temor a exagerar, de la irradiación de una nueva cultura, destinada a convertirse en tradición, a partir del foco difusor de la ciudad. Como parte de ella se va implantando, con indudable eficacia, una nueva definición del papel de cada sexo, que tiene a identificar "varón" con "heredero" y con "vecino".

Así pues, el nuevo equilibrio alcanzado durante el siglo XVII —posiblemente estable hasta comienzos del siglo XX—, combinación compleja de nuevos y viejos factores, alteró profundamente y al mismo tiempo las relaciones de fraternidad y entre sexos: el heredero adquiere un poder nuevo frente al segundón, el marido frente a la mujer. Ambos procesos van en el mismo sentido: negar una cierta igualdad radical entre hermanos y entre sexos.

Más interesante aún es que esta ruptura fue acompañada históricamente por un bloqueo de esta sociedad. A falta de una auténtica ruptura con el sistema de casas vecinales, que paralizaba no sólo la llegada de nuevas gentes e iniciativas, sino el mismo crecimiento demográfico; con unas villas decaden-

tes, sin incentivos para una evolución de su artesanía tradicional, para la producción y comercialización de sus productos, nuestra comarca acabará conociendo el mismo destino que otras regiones pirenaicas: la desertización

humana. Lo interesante es que cuando estas comarcas desaparecen los papeles se han invertido: las mujeres son las primeras en emigrar y los segundones alcanzan en la ciudad posiciones sociales más altas que sus hermanos herederos.

Notas

1. Estudiado, por ejemplo, para el conjunto del caso francés, por P. LAMAISON, *La diversité des modes de transmission: une géographie tenace*, "Etudes rurales", n° 110-111-112 (1988), pp. 119-175.

2. B. DEROUET, *Pratiques successorales et rapport à la terre: les sociétés paysannes d'Ancien Régime*, "Annales E.S.C.", n° 1 (1989), pp. 173-206; del mismo autor, *Le partage des frères. Héritage masculin et reproduction sociale en Franche-Comté au XVIII et XIX siècle*, "Annales E.S.C.", n° 2 (1993), pp. 453-474.

3. G. AUGUSTINS, *Du système à maison au système à parentèle*, "La familia als Pirineus", Andorra, 1993, pp. 124-138; del mismo autor: *Division égalitaire des patrimoines et institution de l'héritier*, "Archives européennes de sociologie", XX (1979), pp. 127-141; P. LAMAISON, *Les stratégies matrimoniales dans un système complexe de parenté: Ribennes de Gévaudan (1650-1830)*, en "Annales", 34 (4), pp. 721-743; M. SEGALÉN, *Quinze Générations de Bas-Bretons. Parenté et société dans le pays bigoudien Sud, 1720-1980*, París, 1985.

Desde otro punto de vista, P. LASLETT ha señalado el efecto de los "comportamientos voluntarios" sobre el tamaño y los rasgos del grupo de parientes de un sujeto, singularmente el celibato definitivo, la edad al matrimonio y las migraciones, sin duda los aspectos más directamente ligados al sistema sucesorio: *La parenté en chiffres*, en "Annales E.S.C.", n° 1, 1988, pp. 5-24.

4. La relación no es rígida. Permite a los actores una cierta flexibilidad: L.K. BERK-

NER - F.F. MENDELS, "Inheritance Systems, Family Structure, and Demographic Patterns in Western Europe, 1700-1900", en CH. TILLY, *Historical Studies in Changing Fertility*, Princeton, 1978, pp. 209-223; R. ROWLAND, *Sistemas matrimoniales en la Península Ibérica (siglos XVI-XIX). Una perspectiva regional*, en V. PÉREZ - D. REHER (eds.), *La demografía histórica en España*, Madrid, 1988, pp. 72-137.

5. S. KHERA, *Social stratification and land inheritance among Austrian peasants*, "American Anthropologist", LXXV, 1 (1973), pp. 814-823; LI. FERRER I ALOS, *Fratelli al celibato, sorelle al matrimonio. La parte dei cadetti nella riproduzione sociale dei gruppi agiati in Catalogna (secoli XVIII-XIX)*, en "Quaderni Storici", n 83 (1993), pp. 527-554. En el caso catalán, el autor muestra cómo el matrimonio de los segundones tiende a ser socialmente descendente en el sistema de heredero único, mientras el heredero tiende a casarse con una mujer de una casa económicamente más poderosa, y esto es un rasgo esencial del "sistema". Toda la estrategia reproductora se dirige a evitar la degradación social de los segundones, especialmente de los hermanos varones.

6. J. W. COLE, *Social Process in the Italian Alps*, "American Anthropologist", LXXV (1973), pp. 765-786.

7. J. MACCLANCY, *Navarra*, en C. LISÓN TOLOSANA (ed.), *Antropología de los Pueblos del Norte de España*, Madrid, 1991, pp. 115-130.

8. Las líneas generales de los movimientos de población desde la montaña hacia la

llanura fueron vigorosamente descritos por F. BRAUDEL, *El Mediterráneo y el mundo mediterráneo en la época de Felipe II*, I, Madrid, 1976, pp. 50-75. Referente a nuestro caso concreto, A. J. MARTÍN DUQUE, *Población medieval y desolados*, "Gran Atlas de Navarra", II, Pamplona, 1986, pp. 122-123; C. JUSUÉ SIMONENA, *Poblamiento rural de Navarra en la Edad Media. Bases arqueológicas. Valle de Urraúl Bajo*, Pamplona, 1988, pp. 25-30 y A. ZABALZA SEGUÍN, *Aldeas y campesinos en la Navarra Prepirenaica (1550-1817)*, Pamplona, 1994, pp. 55-58.

9. El carácter de la unión por la que Navarra pasó a engrosar los territorios de la Monarquía castellana sigue siendo objeto de discusión. En efecto, no están muy claras las intenciones que Fernando el Católico albergaba hacia el territorio recién conquistado. La obra clásica es la de P. BOISSONADE, *Histoire de la réunion de la Navarre a la Castille. Essai sur les relations des princes de Foix-Albret avec la France et l'Espagne (1479-1521)*, París, 1893. Más recientemente, otros trabajos han presentado diferentes visiones del hecho: L. SUÁREZ, *Fernando el Católico y Navarra: El proceso de incorporación del reino a la Corona de España*, Madrid, 1985; V. VÁZQUEZ DE PRADA, *Conquista e incorporación de Navarra a Castilla*, y A. FLORISTÁN IMÍZCOZ, *Incorporación a Castilla y desarrollo institucional*, en "Cuestiones de historia moderna y contemporánea de Navarra", Pamplona, 1986; M. P. HUICI GOÑI, *En torno a la conquista de Navarra*, Pamplona, 1992.

10. F. MIKELARENA PEÑA, *Estructuras familiares y sistemas sucesorios en Navarra: una aproximación crítica desde las ciencias sociales a las perspectivas tradicionales*, "Revista Jurídica de Navarra", nº 14 (1992), p. 144 (mapa).

11. "Prefieren los padres casi siempre hacer donación á algunos de los hijos; por consiguiente, en muchas comarcas no se hace

donación á una hija sino en el caso de que falte por completo la descendencia masculina": H. YABEN, *Los contratos matrimoniales en Navarra y su influencia en la estabilidad de la familia*, Madrid, 1916, p. 185. Recientemente, en un compendio de Derecho Civil navarro, se identifica la dote con "los bienes que en tal concepto la mujer aporta formalmente al matrimonio antes o después de su celebración", sin referencia alguna a que pueda llevarlos el varón, algo que sucedía con frecuencia: F. SALINAS QUIJADA, *Compendio de Derecho Civil navarro*, Pamplona, 1991, p. 128. No obstante, el mismo autor en otra obra recoge una cita de J. Caro Baroja, quien fundamenta así esta indiferenciación sexual: "los juristas antiguos, como Jacques de Bela (1585-1667) hallaban el fundamento, al principio, en las condiciones de la vida agrícola y económica en general, pues las mujeres estaban en condiciones idénticas que el hombre para regir una hacienda": F. SALINAS QUIJADA, *La familia foral navarra*, en "Anuario de Derecho Foral" I, (1975), p. 239. La pervivencia de esta supuesta preferencia por el varón como algo "connatural" al sistema puede rastrearse aun hoy en la tradición oral.

El propio Julio Caro ha tratado el tema de la patrilocalidad y matrilocalidad, p.e.: J. CARO BAROJA, *Los vascos*, Madrid, 1971, pp. 210-211.

12. Concretamente, hemos recogido 700 contratos matrimoniales y 1.000 testamentos para el período 1540-1730. Se trata de la totalidad de los conservados en la notaría de la villa de Aoiz (unos 1.000 habitantes), centro de la comarca que estudiamos.: ARCHIVO HISTÓRICO DE PROTOCOLOS NOTARIALES DE NAVARRA (A.H.P.N.). Los escribanos reales y las fechas extremas de su trabajo son las siguientes: García Zabalza (1550-1564); Andrés Uriz (1563-1594); Ochoa de Espinal (1565-1585); Miguel Ibiricu (1592-

1616); Juan Martínez Urroz (1600); Martín Alli (1606-1645); Carlos Lesaca y Monreal (1608-1630); Lupercio Gurpegui (1608-1646); Juan Arrizabala (1619-1660); Andrés Alli (1638-1670); Carlos Domínguez Lesaca (1640-1664); Lupercio Gurpegui (1658-1701); Martín Najurieta (1683-1723); Juan Esteban Arrizabala (1692-1705); Pedro Ilárraz (1700-1733); Pedro José Oteiza (1709-1716); Miguel Antonio Barrenechea (1713-1729) y Tomás Arrizabala (1719-1768). De ellos se han vaciado sistemáticamente todos los contratos matrimoniales y testamentos. En la villa-mercado de Aoiz, de algo menos de 1.000 habitantes, trabajaban simultáneamente dos "escribanos reales": por turnos anuales, uno de ellos se ocupaba con preferencia de los asuntos de la villa y su "Regimiento", mientras el otro atendía los valles circundantes. Como instrumento de descripción de estos fondos, vid. C. IDOATE y J. SEGURA, *Inventario del Archivo Histórico de Protocolos Notariales de Navarra*, Pamplona, 1985.

13. Algunos ejemplos de esto: Ll. FERRER I ALOS, *op. cit.*, especialmente pp. 539-548; A. MORENO ALMÁRCEGUI, *Pequeña nobleza rural, sistema de herencia y estructura de la propiedad de la tierra en Plasencia del Monte (Huesca). 1600-1855*, en F. CHACÓN JIMÉNEZ y J. HERNÁNDEZ FRANCO, *Poder, familia y consanguinidad en la España del Antiguo Régimen*, Barcelona, 1992, especialmente pp. 84-86.

Sobre la soltería en el mundo pirenaico y su variable significado histórico: D. COMAS D'ARGEMIR, *El canvis recents del sistema familiar al Pirineus: les pautes del matrimoni i solteria*, en D. COMAS D'ARGEMIR y J.-F. SOULET, *La família als Pirineus*, Andorra, 1993, pp. 232-241.

14. Fundamentalmente, F. LE PLAY, *L'organisation de la famille selon le vrai modèle signalé par l'histoire de toutes les races et de tous les temps*, París, 1871.

15. Nos referimos concretamente a J. COSTA, *Derecho consuetudinario y Economía popular de España*, Barcelona, 1902, I, y L. MARTÍN-BALLESTERO Y COSTEA, *La Casa en el Derecho Aragonés*, Zaragoza, 1944, (para Aragón); J. FAUS CONDOMINES, *Los capítulos matrimoniales en la comarca de Guissona (Cataluña segriana)*, "Centenario de la ley del notariado", VII, Barcelona, 1964 (aunque recogiendo escritos publicados en su mayor parte antes de 1910); y al ya citado H. YABEN, *Los contratos matrimoniales en Navarra...*, Madrid, 1916.

16. Esta misma sensibilidad se advierte en J. CARO BAROJA, "La familia vasca", en *Baile, familia, trabajo*, San Sebastián, 1976, pp. 123-132. En particular, la alusión a Galicia, pp. 125-126.

17. J. COSTA, *op. cit.*, p. 39.

18. H. YABEN, *op. cit.*, p. 198.

19. "En algunas partes la familia está organizada mirando únicamente á los intereses particulares de los individuos que la componen y prescindiendo casi por completo de los intereses de esa molécula social; así sucede donde se impone la división forzosa de la hacienda entre los hijos y donde no se procura dar estabilidad alguna ni representación á la familia como organismo social. Hay otra organización en la cual la familia es todo y el individuo nada: tal es la antigua organización patriarcal. Y hay, finalmente, otra organización en la cual, reconociendo que, tanto el individuo como la familia tienen sus fines propios, se procura armonizar los intereses y derechos de la familia como organismo con los intereses y derechos de las personas pertenecientes á la misma. Tal es la organización familiar de Navarra", H. YABEN, *op. cit.*, pp. 171-172.

20. Y más explícito aún, en relación con el medio físico: "Hasta la parte de los Monegros lindante con la provincia de Huesca, observamos el Aragón que hace de la idea

"casa" el eje de su Derecho familiar; y así en el partido judicial de Pina de Ebro, al llegar a la ribera del río, se observa ya la división de los patrimonios en partes iguales entre los hijos, mientras en la parte de secano indicada subsiste la vinculación de un solo heredero con el consiguiente señalamiento de dotes y legítimas generalmente exiguas.

Llegamos a la región de Caspe y podemos observar cómo en las huertas y a medida que éstas se extienden desaparece la "casa" o se da como rara excepción. Sin embargo, allí ya se conoce el término catalán de "hereu" [heredero], lo que indica la existencia del representante de la casa y futuro dueño del patrimonio inmobiliario": L. MARTÍN-BALLESTERO, *op. cit.*, p. 74.

El mismo autor, al describir los "órganos" o miembros de la casa, se refiere al "jefe de familia" dando por supuesto que es varón: *Ibidem*, p. 78. ¿Lo era en los siglos XVI y XVII? Esta misma cuestión podía plantearse a cuanto se afirma sobre la figura del "heredero" (p. 86 ss). Incluso se plantea que la mujer puede ejercer únicamente funciones de "jefe" cuando falta el marido (p. 88). Según los estudios realizados en Aragón se prefiere siempre al varón: A. MORENO ALMÁRCEGUI, *Pequeña nobleza rural...*, especialmente pp. 79-81 y 86-91.

21. Un documentado estado de la cuestión, hecha por una de las pioneras de esta disciplina: T. K. HAREVEN, *The History of the Family and the Complexity of Social Change*, "The American Historical Review", vol. 96 (1991), pp. 95-124, con gran número de referencias bibliográficas.

22. A. BARRERA GONZÁLEZ, *Casa, herencia y familia en la Cataluña rural (Lógica de la razón doméstica)*, Madrid, 1990, p. 363.

23. *Ibidem*, p. 383.

24. P.e., MARTÍN-BALLESTERO, *op. cit.*, trata en el primer capítulo de los orígenes y de las influencias recibidas: "Características

generales del Derecho de Familia en Aragón", pero no hacer referencia al problema de la congelación social que supone el mantenimiento del sistema. Tampoco se trata el problema del sexo del heredero o su hipotética evolución a lo largo del tiempo. Respecto a este problema, Martín-Ballestero supone explícitamente que el varón es heredero, y que dote es igual a hija: pp. 25 y 26.

25. Otro de los aspectos más subrayados por la antropóloga americana es el papel dinámico de la familia, como agente activo del cambio social: T. K. HAREVEN, *The History of the Family and the Complexity of Social Change*, p.e. p. 107, aunque implícito en todo el artículo; también, de la misma autora, *Family History at the Crossroads*, "Journal of Family History", vol. 12, (1987) n° 1-3, pp. ix-xxiii.

26. Como estudiaron para Cataluña en su pionero trabajo J. NADAL y E. GIRALT, *La population catalane de 1553 à 1717. L'immigration française et les autres facteurs de son développement*, París, 1960. Para una comarca similar a la nuestra, en Aragón: J.M. SALAS AUSENS, *La población en Barbastro en los siglos XVI y XVII*, Zaragoza, 1981.

27. A. FLORISTÁN IMÍZCOZ, *Población de Navarra en el siglo XVI*, "Príncipe de Viana", 165 (1982), p. 216.

28. *Ibidem*, pp. 216-219.

29. A. GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI, *El estado de la cuestión de la demografía histórica en Navarra desde el siglo XVI hasta el presente*, en V. PÉREZ MOREDA y D.-S. REHER, *Demografía histórica en España*, Madrid, 1988, pp. 328-329.

30. A. ZABALZA SEGUÍN, *op. cit.*, pp. 137-166.

31. A. FLORISTÁN IMÍZCOZ, *Población de Navarra...*, p. 226.

32. *Ibidem*, p. 220.

33. A. ZABALZA SEGUÍN, *op. cit.*, pp. 50-52.

34. Analizando de un modo más fino la evolución demográfica, se observa que lo

que sucede es que las pequeñas aldeas expulsan una población que Aoiz y las villas cercanas son incapaces de absorber. Ya en el XVIII, y en contraste con el resto del país, el crecimiento será prácticamente inapreciable, bien expresivo del estancamiento general que sufre la comarca.

35. YABEN, *op. cit.*, p. 108, hace una ligera alusión a la relación entre superioridad y permanencia de la casa principal; pero el problema sólo se menciona. Cuando la cuestión es ineludible, la respuesta que da este autor es: "La emigración en Navarra es una necesidad ineludible" (p. 184). Muchos años después, se ha podido dar una explicación parecida a lo que sucedía en Inglaterra: "English villages in which impartible inheritance was practiced showed a lower concentration of kin, because the non-inheriting sons tended to migrate out", T.K. HAREVEN, *The History of the Family and the Complexity of Social Change*, p. 108. Quizá la única referencia de Yaben a la existencia de dos grupos distintos ("propietarios" y "renteros"): *op. cit.*, pp. 187-188; y se habla ya de ella como de una situación extinguida, por referirse a un momento posterior.

36. Sobre la importancia de este concepto en las comunidades del Antiguo Régimen, y concretamente en la región aquí estudiada, vid. A. ZABALZA SEGUÍN, *op. cit.*, especialmente pp. 177-206.

37. Cfr. p.e. A. ARIZCUN, *Bienes y aprovechamientos comunales en el País Vasco del Antiguo Régimen. Su papel económico*, II Congreso Mundial Vasco, San Sebastián, 1988, p. 139.

38. El establecimiento de un nuevo núcleo conyugal, al margen del número de casas, convierte a quien lo practica en un marginado; sólo poniéndose al servicio de un "vecino" o, mejor, de una casa vecinal, podrá sobrevivir, aunque, desde luego, sin ser miembro de la comunidad: sólo como alguien subsidiario de ella.

39. J. M. IMÍZCOZ y A. FLORISTÁN, *La comunidad rural vasco-navarra (s. XV-XIX): ¿Un modelo de sociedad?*, "Mélanges de la Casa de Velázquez", XXIX (2) (1993), p. 195. El ejemplo ya clásico de estudio sobre el origen de una de estas comunidades es el de A. J. MARTÍN DUQUE, *La comunidad del Valle de Salazar. Orígenes y evolución histórica*, Pamplona, 1963.

40. J. M. IMÍZCOZ y A. FLORISTÁN, *op. cit.*, p. 209.

41. *Ibidem*, p. 210.

42. Procesos similares han sido estudiados en la Haute-Provence por A. COLLOMP, *La maison du Père. Famille et village en Haute-Provence aux XVII et XVIIIe siècles*, Paris, 1983, pp. 220-231.

43. J. FAUS CONDOMINES, *op. cit.*, pp. 23 ss. Este autor recogía ya esta tipología para el caso catalán.

44. Así, Martín de Villanueva y Lucía de Garde, dueños de la casa de Jaimerena del lugar de Orbaiz, declaran que "ellos [tienen] por hijos a Martín y Tomás de Villanueva y a la dicha María, Juana y Graciosa de Villanueva; y de todos los hijos e hijas sobredichos, el que más a propósito y provecho de ellos y descanso suyo y de sus casa y bienes es la dicha María de Villanueva, esposa, a la qual entre ambos, marido y muger, de conformidad, unánimes y conformes, nemine discrepantes, eligen y nombran por heredera universal...": A.H.P.N., not. M. Najurieta: 12 de febrero de 1685.

45. Cfr. nota nº 13.

46. Por citar dos ejemplos: en un matrimonio celebrado en 1689, el padre del novio, Juan de Labiano, a quien hace donación universal, declara que tiene además otros tres hijos, llamados "Martín, Miguel y Cathelina de Labiano", los cuales "ayan de ser dotados y remediados de los dichos vienes donados, conforme a la

posibilidad de ellos [...], mirando siempre a que se le dé algo más a la dicha Cathelina de Labiano que a los dichos sus hijos"; A.H.P.N., not. M. Najurieta: 21 de febrero de 1689. En otro caso, contraen matrimonio unos novios de origen muy humilde. Los padres del varón, Juan Munque, del lugar de Artozqui, se reservan el "señalar" la cantidad exacta de la dote de sus hijas Gregoria y María, mientras "que a los hijos varones no se les dé nada, por respecto que son hombres y es poco los bienes que tienen": A.H.P.N., not. L. Gurpegui, 26 de marzo de 1697.

En un contexto de clara preferencia por el varón, como es el catalán, se dota también mejor a las hijas. Una explicación: D. COMAS D'ARGEMIR, *El canvis recents del sistema familiar als Pirineus*, pp. 233-236, donde se analiza el distinto significado de la dote para el varón y la mujer.

47. J. FAUS CONDOMINES, *op. cit.*, pp. 85-86.

48. L. MARTÍN-BALLESTERO Y COSTEA, *op. cit.*, Zaragoza, 1944, p. 133. Para este autor, el casamiento del heredero de una casa con la heredera de otra "implica, también, la muerte de una casa por la absorción de otra, mas en ocasiones es una solución para que dos casas débiles no perezcan". Pensamos que este proceso de unión no guarda relación con el descrito por A. COLLOMP, *op. cit.*, pp. 72-75, pues en la Haute-Provence están ausentes conceptos tan relevantes para nuestro caso como "vecindad" o la misma noción de heredero.

Sin duda, la nobleza utilizó la estrategia de concentración; pero su número es poco significativo. Además, la política matrimonial noble se diferencia de la campesina por moverse en un ámbito geográfico mucho más extenso; con nuestro modo de acercamiento al problema no cabe seguir estas situaciones excepcionales.

49. Así sucedió en el caso de dos familias de la pequeña nobleza rural, en el área por nosotros estudiada. En 1689 contrajeron matrimonio Martín de Larrea, hijo y heredero de los dueños del lugar de Artanga, y María de Rala, hija y heredera de los dueños del cercano lugar de Uli Alto, ambos en las estribaciones montañosas de la comarca. Se unían, por tanto, los dos patrimonios. El nuevo matrimonio se trasladó a vivir a Artanga, quedando la casa y hacienda de Uli Alto semiabandonadas, al no encontrar caseros que se quisieran hacer cargo de ella. Sin embargo, en la siguiente generación, ambos patrimonios fueron separados, al darse como donación a dos hijos de Martín y María: en 1719 se entrega Uli Alto a Graciana de Larrea, con motivo de su matrimonio; y, un año después, Martín de Larrea, su hermano, recibe Artanga, también al casarse. A.H.P.N., not. M. Najurieta: 1 de junio de 1689 y 3 de julio de 1719; not. J.E. Arrizabala: 18 de junio de 1720. Conviene señalar que los dos hermanos, Graciana y Martín, se casaron con no herederos.

50. "Ego" es uno de los contrayentes. En los casos en que es el propio novio o novia quien aporta la parte principal de la dote, ésta suele ser completada con alguna pequeña aportación de su casa de origen.

51. Para España vid. p. e.: I. BECEIRO PITA y R. CÓRDOBA DE LA LLAVE, *Parentesco, poder y mentalidad. La nobleza castellana siglos XII-XV*, Madrid, 1990.

52. Aunque con un pasado de brillantez bien distinta, lo que confiere al proceso rasgos peculiares, vid.: B. YUN CASALILLA, *Sobre la transición al capitalismo en Castilla. Economía y sociedad en Tierra de campos*, Valladolid, 1987, pp. 39-68.

53. Acerca de la relación entre "identidad" y "solar de origen", y sobre su evolución en el mundo rural y urbano, vid. A. MORENO ALMÁRCEGUI y A. ZABALZA SEGUÍN,

Identidad social y espacio en la Navarra Pirenaica, Comunicación presentada al Congreso Internacional de Historia de la Familia, Murcia, 1994 (en prensa); en particular, el apartado 2, "Las formas de nombrar. El espacio como soporte de la identidad social".

54. A. ZABALZA SEGUÍN, *op. cit.*, pp. 50-52.

55. LI. FERRER I ALOS, *op. cit.*, p. 543. Acerca de la lógica interna del sistema, y desde una perspectiva antropológica, contamos con el excelente trabajo de A. BARRERA GONZÁLEZ, ya citado. En cambio, es elocuente el silencio de los tratadistas clásicos acerca de las consecuencias negativas de la familia troncal: tanto Costa, como Faus y Yaben. J. M. IMÍZCOZ y A. FLORISTÁN, *La comunidad*

rural..., tratan con profundidad y acierto este aspecto.

56. Hemos analizado conjuntamente la información sobre todos los años documentados del XVI, dado que los contratos son proporcionalmente más escasos, con lagunas de algunos años, y una fragmentación temporal distorsionaría los resultados. A lo largo del XVII, la información va siendo progresivamente más abundante.

57. A. BARRERA GONZÁLEZ, *op. cit.*, pp. 63-73. El autor se refiere a la región conocida como "Catalunya Vella" oriental. En cuanto a la comparación que establecemos, conviene no perder de vista que los niveles de mortandad de una y otra región son diferentes.

58. A. MORENO ALMÁRCEGUI, *Pequeña nobleza rural...*, especialmente p. 80.

Bibliografía

ARIZCUN, A. 1988. "Bienes y aprovechamientos comunales en el País Vasco del Antiguo Régimen. Su papel económico". En *II Congreso Mundial Vasco*, III, San Sebastián: Txertoa, pp. 137-162.

AUGUSTINS, G. 1979. "Division égalitaire des patrimoines et institution de l'heritier", *Archives européennes de sociologie*, XX: 127-141.

AUGUSTINS, G. 1993. "Du système à maison au système à parentèle". En Comas d'Argemir y Soulet (Eds.): *La família als Pirineus*. Andorra: Govern d'Andorra, pp. 124-138.

BARRERA GONZÁLEZ, A. 1990. *Casa, herencia y familia en la Cataluña rural (Lógica de la razón doméstica)*, Madrid: Alianza Universidad.

BECEIRO PITA, I. y CÓRDOBA DE LA LLAVE, R. 1990. *Parentesco, poder y*

mentalidad. La nobleza castellana siglos XII-XV, Madrid, .C.S.I.C.

BERKNER, L.K. y MENDELS, F.F. 1978. "Inheritance Systems, Family Structure, and Demographic Patterns in Western Europe, 1700-1900". En Tilly, *Historical Studies in Changing Fertility*. Princeton: Princeton University Press, pp. 209-223.

BOISSONADE, P. 1893. *Histoire de la réunion de la Navarre a la Castille. Essai sur les relations des princes de Foix-Albret avec la France et l'Espagne (1479-1521)*, París.

BRAUDEL, F. 1976. *El Mediterráneo y el mundo mediterráneo en la época de Felipe II*, I. Madrid: Fondo de Cultura Económica.

CARO BAROJA, J. 1971. *Los vascos*. Madrid: 1971.

CARO BAROJA, J. 1976. "La familia vasca", en Baile, *familia, trabajo*, San Sebastián: Txertoa, pp. 123-132.

COLE, J. W. 1973. "Social Process in the Italian Alps". *American Anthropologist*, LXXV: 765-786.

COLLOMP, A. 1983. *La maison du Père. Famille et village en Haute-Provence aux XVII et XVIIIe siècles*, Paris: Presses Universitaires de France.

COMAS D'ARGEMIR, D. 1993. "El canvis recents del sistema familiar al Pirineus: les pautes del matrimoni i solteria", en Comas D'Argemir y Soulet, *La família als Pirineus*. Andorra: Govern d'Andorra, pp. 232-241.

COSTA, J. 1902. *Derecho consuetudinario y Economía popular de España, I*, Barcelona: Manuel Soler.

DEROUET, B. 1989. "Pratiques successorales et rapport à la terre: les sociétés paysannes d'Ancien Régime". *Annales E.S.C.*, 1: 173-206.

DEROUET, B. 1993. "Le partage des frères. Héritage masculin et reproduction sociale en Franche-Comté au XVIII et XIX siècle". *Annales E.S.C.*, 2: 453-474.

FAUS CONDOMINES, J. 1964. "Los capítulos matrimoniales en la comarca de Guissona (Cataluña segriana)". En *Centenario de la ley del notariado*, VII, Barcelona, pp. 13-111.

FERRER I ALOS, LL. 1993. "Fratelli al celibato, sorelle al matrimonio. La parte dei cadetti nella riproduzione sociale dei gruppi agiati in Catalogna (secoli XVIII-XIX)". *Quaderni Storici*, 83: 527-554.

FLORISTÁN IMÍZCOZ, A. 1982. "Población de Navarra en el siglo XVI". *Príncipe de Viana*, 165: 211-261.

FLORISTÁN IMÍZCOZ, A. 1986. "Incorporación a Castilla y desarrollo institucional". En Vázquez de Prada y otros, *Cuestiones de historia moderna y contemporánea de Navarra*, Pamplona: Eunsa, pp. 25-40.

GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI, A.

1988. "El estado de la cuestión de la demografía histórica en Navarra desde el siglo XVI hasta el presente". En Pérez Moreda y Reher (Eds.): *Demografía histórica en España*. Madrid: El Arquero, pp. 324-338.

HAREVEN, T. K. 1987. "Family History at the Crossroads". *Journal of Family History*, 12, 1-3: ix-xxiii.

HAREVEN, T. K. 1991. "The History of the Family and the Complexity of Social Change". *The American Historical Review*, 96: 95-124.

HUICI GOÑI, M. P. 1992. *En torno a la conquista de Navarra*, Pamplona.

IDOATE, C. y SEGURA J., 1985. *Inventario del Archivo Histórico de Protocolos Notariales de Navarra*, Pamplona: Príncipe de Viana.

IMÍZCOZ, J.M. y FLORISTÁN, A. 1993. "La comunidad rural vasconavarra (s. XV-XIX): ¿Un modelo de sociedad?". *Mélanges de la Casa de Velázquez*, XXIX (2): 193-215.

JUSUE SIMONENA, C. 1988. *Poblamiento rural de Navarra en la Edad Media. Bases arqueológicas. Valle de Urreúl Bajo*, Pamplona: Príncipe de Viana.

KHERA, S. 1973. "Social stratification and land inheritance among Austrian peasants". *American Anthropologist*, LXXV, 1: 814-823.

LAMAISON, P. 1979. "Les stratégies matrimoniales dans un système complexe de parenté: Ribennes de Gévaudan (1650-1830)". *Annales E.S.C.*, 34 (4): 721-743.

LAMAISON, P., 1988. "La diversité des modes de transmission: une géographie tenace". *Etudes rurales*, n° 110-111-112: 119-175.

LASLETT, P. 1988. "La parenté en chiffres". *Annales E.S.C.*, 1: 5-24.

LE PLAY, F. 1871. *L'organisation de la*

famille selon le vrai modèle signalé par l'histoire de toutes les races et de tous les temps, París, Téqui.

MACCLANCY, J. 1991. "Navarra". En Lisón Tolosana (Ed.): *Antropología de los Pueblos del Norte de España*, Madrid: Universidad Complutense, pp. 115-130.

MARTÍN DUQUE, A. J. 1963. *La comunidad del Valle de Salazar. Orígenes y evolución histórica*. Pamplona: Junta General del Valle de Salazar.

MARTÍN DUQUE, A. J. 1986. "Población medieval y desolados". En Martín Duque y otros: *Gran Atlas de Navarra*, II. Pamplona, Caja de Ahorros de Navarra: pp. 122-123.

MARTÍN-BALLESTERO Y COSTEA, L. 1944. *La Casa en el Derecho Aragonés*, Zaragoza: C.S.I.C.

MIKELARENA PEÑA, F. 1992. "Estructuras familiares y sistemas sucesorios en Navarra: una aproximación crítica desde las ciencias sociales a las perspectivas tradicionales". *Revista Jurídica de Navarra*, 14: 119-145.

MORENO ALMÁRCEGUI, A. 1992. "Pequeña nobleza rural, sistema de herencia y estructura de la propiedad de la tierra en Plasencia del Monte (Huesca). 1600-1855", en Chacón Jiménez y Hernández Franco (Eds.), *Poder, familia y consanguinidad en la España del Antiguo Régimen*. Barcelona: Anthropos, pp. 71-105.

MORENO ALMÁRCEGUI, A. y ZABALZA SEGUÍN, A. 1995. "Identidad social y espacio en la Navarra Pirenaica". En *Actas del Congreso Internacional de Historia de la Familia*, Murcia, Noviembre 1994 (en prensa).

NADAL, J. y GIRALT, E. 1960. *La population catalane de 1553 à 1717. L'immi-*

gration française et les autres facteurs de son développement, París: S.E.V.P.E.N.

ROWLAND, R. 1988. "Sistemas matrimoniales en la Península Ibérica (siglos XVI-XIX). Una perspectiva regional". En Pérez Moreda y Reher (Eds.), *La demografía histórica en España*. Madrid: El Arquero, pp. 72-137.

SALAS AUSENS, J. M. 1981. *La población en Barbastro en los siglos XVI y XVII*, Zaragoza: Institución "Fernando el Católico".

SALINAS QUIJADA, F. 1975. "La familia foral navarra". *Anuario de Derecho Foral*, I.

SALINAS QUIJADA, F. 1991. *Compendio de Derecho Civil navarro*. Pamplona: Gobierno de Navarra.

SEGALEN, M. 1985. *Quinze Générations de Bas-Bretons. Parenté et société dans le pays bigoudien Sud, 1720-1980*, París: Presses Universitaires de France.

SUÁREZ, L. 1985. *Fernando el Católico y Navarra: El proceso de incorporación del reino a la Corona de España*, Madrid: Rialp.

VÁZQUEZ DE PRADA, V. 1986. "Conquista e incorporación de Navarra a Castilla". En Vázquez de Prada y otros, *Cuestiones de historia moderna y contemporánea de Navarra*, Pamplona: Eunsa, pp. 11-24.

YABEN, H. 1916. *Los contratos matrimoniales en Navarra y su influencia en la estabilidad de la familia*, Madrid.

YUN CASALILLA, B. 1987. *Sobre la transición al capitalismo en Castilla. Economía y sociedad en Tierra de Campos*, Valladolid: Junta de Castilla y León.

ZABALZA SEGUÍN, A. 1994. *Aldeas y campesinos en la Navarra Prepirenaica (1550-1817)*, Pamplona: Gobierno de Navarra.

